

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez el presente asunto informando que la parte actora allego la prueba cotejada de la citación enviada a la demandada Sistemas Expertos en Salud Latinoamericana SES SAS, sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de junio de 2022. La Secretaria,


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. María Fernanda Madroñero Mejía vs. Hospital Ortopédico SAS y otro. Rad. 2020-00369-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 912

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito que antecede, el apoderado de la parte actora allega constancia de la citación remitida a la demandada SISTEMAS EXPERTOS EN SALUD LATINOAMERICANA SES SAS, debidamente cotejada por la empresa de correo SERVIENTREGA, según lo solicitado por el Juzgado en auto 1863 del 14 de diciembre de 2021, en consecuencia se accederá a la solicitud de emplazamiento hecha por el profesional del derecho y se le designará curador ad litem a la sociedad (Art. 291 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral en concordancia con el Art. 10 Decreto 806/2020 de aplicación permanente según Ley 2213/22).

Por lo anterior se

DISPONE

- 1.-Designase como curador ad litem de la sociedad SISTEMAS EXPERTOS EN SALUD LATINOAMERICANA SES SAS al Abogado Ferney Varela Mendez, quien se localiza en el contacto 310 3951978. Comuníquese la designación.
- 2.-Ordenase el emplazamiento de la sociedad SISTEMAS EXPERTOS EN SALUD LATINOAMERICANA SES SAS
- 3.-Realícese la anotación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, para lo de su cargo.
- 4.-Fíjese como gastos al auxiliar de la justicia la suma de \$400.000, los cuales deberá consignar la parte actora a órdenes del Juzgado o directamente al curador ad litem.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcafd4b12b3d970c54f63ecb0c3e6a9c06ab2d83c484d7294ee90b679faff4bc**

Documento generado en 17/06/2022 07:15:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>